

EL LAVADO DE DINERO

Ríos Boyan Oscar Roberto¹

Dirección para correspondencia: Oscar Ríos Boyan. Barrio Aeropuerto, Calle Hermana Guillermina
Tarija, Bolivia.

Correo electrónico: oscar.rios@uajms.edu.bo

INTRODUCCION

A raíz y como consecuencia de la globalización de la economía mundial y de la eficiencia cada vez mayor demostrada en los mercados de capital, las personas particulares y las empresas tienden a movilizar con relativa libertad grandes importes de dinero de un mercado financiero a otro, tanto a escala nacional como internacional. Sin embargo, esta eficiencia y la libertad con que se realizan las transacciones de capital, permite a elementos criminales "blanquear", a escala internacional, el dinero que obtienen de actividades ilícitas que realizan en algunos países. Aunque difícil de cuantificar, la magnitud de los montos en cuestión y el alcance de la actividad ilícita que generan estos "ingresos" repercuten en la asignación de los recursos a nivel nacional e internacional, y en la estabilidad macroeconómica de un país. En consecuencia, en los últimos años el lavado de dinero y las medidas adoptadas para contrarrestar estas actividades han adquirido una importancia crucial a escala internacional.

Estas actividades, que se concentran en un grupo relativamente pequeño de países en que el crimen está organizado y la corrupción generalizada, abarca, sobre todo, la producción y la distribución de narcóticos ilícitos, así como el robo, el fraude, las transacciones basadas en información privilegiada (espionaje), el tráfico de material nuclear, el usureo y la prostitución o trata de

blancas. Aunque es imposible cuantificar directamente la magnitud de los beneficios netos que reciben los que realizan estas actividades, existe la probabilidad de que el volumen total del dinero lavado sea mayor que el monto anual, e incluso mayor que el PBI de muchos países. La concentración de enormes cantidades de recursos en operaciones de lavado de dinero ha hecho que se recurra a métodos cada vez más complejos para blanquear estos activos.

Actualmente para el lavado de dinero se utiliza una amplia gama de instrumentos financieros, incluidos los instrumentos derivados, y es cada vez más común que los intermediarios sean instituciones financieras tradicionales como bancos y similares, corredores y agentes de los mercados bursátiles y cambiarios, así como mercados financieros paralelos menos convencionales. Entre tanto, la creciente complejidad técnica de los mercados internacionales de capital ha contribuido a fomentar las operaciones de lavado de dinero. El hecho de que el volumen de capital legítimo que circula con relativa libertad por los mercados mundiales sea mucho mayor, ha permitido que los recursos de origen dudoso se infiltren sin problema en este enorme caudal de dinero. En consecuencia, en muchos casos es imposible distinguir entre flujos de capital atribuibles a divergencias o cambios en la política económica y los que tienen su origen en intentos de lavado de dinero.

ANTECEDENTES

Algunos autores como Uribe C. (2011), en su publicación "Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos", artículo publicado en que señalan que los delitos con el dinero, tanto falsificado como lavado, han existido siempre, incluso antes de que existiera el dinero como tal y como lo conocemos hoy. Sin embargo, la costumbre de utilizar prácticas para disfrazar los ingresos procedentes de actividades ilícitas se remonta hasta la Edad Media cuando la usura fue declarada delito. Mercaderes y prestamistas burlaban las leyes y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos.

Fue en ese momento, cuando los piratas se convirtieron en pioneros en hacer práctica del lavado de oro obtenido en los ataques a las naves comerciales europeas que surcaban el Atlántico entre los siglos XVI y XVIII. A la piratería clásica se añadieron las prácticas de los bucaneros y filibusteros ayudados encubiertamente por determinados gobiernos europeos. El caso más famoso es el del pirata inglés Francis Drake, que fue armado caballero en su nave por la reina Isabel I de Inglaterra, en recompensa por sus exitosos asaltos a puertos y barcos españoles. En 1612, Inglaterra ofreció a los piratas que abandonaran su profesión un perdón incondicional y el derecho a conservar el fruto de sus felonías.

Una gran parte de las riquezas acumuladas por los corsarios y piratas fueron resguardadas por los herederos de la tradición templar y por los banqueros de la época. Así surgieron los refugios financieros, versión moderna de aquellas antiguas guaridas. Con el poderío económico y militar de los piratas y corsarios, las poblaciones europeas y americanas llegaron a creer que tanto el comercio como las finanzas dependían enteramente de ellos. Los gobernantes de la época reconocieron que los tratados y leyes en vigor eran insuficientes en la lucha contra los piratas y convocaron a reconocidos juristas como Hugo Grotius y Francisco de Vittoria para buscar una solución de carácter jurídico. El resultado fue la creación de los primeros conceptos del derecho internacional, de mare nostrum, de mare liberum y

la persecución en caliente. El resultado de estas acciones fue la casi completa eliminación de este fenómeno criminal.

La palabra "lavado", tiene su origen en Estados Unidos en los años XX, momento en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero conseguido a través de sus actividades criminales. El mecanismo consistía en presentar las ganancias procedentes de actividades ilícitas como procedentes del negocio de lavanderías. Dado que la mayoría de los pagos en las lavanderías se hacía en metálico, resultaba muy difícil distinguir que dinero procedía de la extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución y cual procedía del negocio legal.

En los años setenta con la vista puesta en el narcotráfico se advirtió de nuevo el fenómeno del blanqueo de dinero. La recaudación de la venta de droga era depositada en los bancos sin ningún tipo de control. Una vez introducido el dinero en los sistemas financieros oficiales se movía fácilmente por el circuito formal. La expresión fue utilizada por primera vez judicialmente en 1982 en los Estados Unidos al ser confiscado dinero supuestamente blanqueado procedente de la cocaína colombiana.

¿Qué es el lavado de dinero?

El lavado de dinero consiste en procurar la legalidad fiscal, en dineros procedentes por delincuencia o que de alguna manera resulten ser injustificables.

El lavado de dinero es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades lícitas y circulen sin problema en el sistema financiero.

EL CICLO DEL BLANQUEAMIENTO DE DINERO

Las acciones que llevan a cabo a objeto del blanqueamiento de dinero, está compuesta tradicionalmente de tres etapas:

El prelavado

Consiste en introducir el dinero líquido disponible en el circuito económico y financiero normal, mediante la intervención de sociedades intermedias, radicadas en los paraísos fiscales.

El lavado

El lavado, que sirve para borrar las pistas sobre el origen de los fondos, mediante operaciones diversas.

El reciclado

Que consiste en extraer las sumas blanqueadas como beneficios de actividades varias (consumo, inmobiliarias, inversiones productivas), para poder utilizarlas sin riesgo, tras haberles dado la apariencia de un origen lícito.

TÉCNICAS DE BLANQUEO

Una técnica para el de lavado de dinero es un procedimiento individual o paso en el lavado de productos ilegales, que se da similar a una transacción comercial individual legítima. Algunas de las técnicas más comunes de lavado de dinero serían las siguientes:

Estructurar, o Hacer "Trabajo de Pitufos" o "Trabajo de Hormiga"

En la estructuración, uno o varios individuos ("pitufos") hacen múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto período de tiempo, en la misma institución o en varias instituciones financieras. Las grandes sumas de dinero en efectivo, que son el resultado de actividades criminales, son "estructuradas" o divididas en cantidades inferiores al límite de dólares a partir del cual las transacciones son registradas. Los fondos pueden ser depositados, transferidos telegráficamente, o usados para adquirir otros instrumentos monetarios.

Complicidad de un Funcionario u Organización

Individualmente, o de común acuerdo, los

empleados de las instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar a sabiendas, grandes depósitos en efectivo, induciendo incorrectamente a los clientes de llenar los formularios requeridos. Esta técnica permite al lavador evitar la detección asociándose con la primera línea de defensa contra el lavado de dinero, o sea, el empleado de una institución financiera.

Mezclar

En esta técnica, el lavador de dinero combina los recursos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, y después presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de la empresa. La mezcla confiere la ventaja de proveer una casi inmediata explicación para un volumen alto de efectivo, presentado como producto del negocio legítimo. Al menos que la institución financiera sospeche que hay un problema con la transacción (por ejemplo, determinando que los recibos comerciales son demasiado altos para el nivel comercial), la mezcla de fondos ilegales es difícil de ser detectada por las autoridades competentes.

Compañías de Fachada

Una compañía de fachada, es una entidad que está legítimamente incorporada (u organizada) y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima. Sin embargo, esta actividad comercial sirve primeramente como máscara para el lavado de fondos ilegítimos.

La compañía de fachada puede ser una empresa legítima que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas. Puede ser también una compañía que actúa como testaferro, formada expresamente para la operación del lavado de dinero, o también estar ubicada físicamente en una oficina, o a veces puede tener únicamente un frente comercial; sin embargo, toda la renta producida por el negocio realmente proviene de una actividad criminal.

En algunos casos, el negocio está establecido en otro estado o país para hacer más difícil rastrear las conexiones del lavado de dinero.

Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios con Productos en Efectivo

En esta técnica, un lavador de dinero compra bienes tangibles (tales como automóviles, embarcaciones, aviones, artículos de lujo, propiedades y metales preciosos) o instrumentos monetarios (tales como giros bancarios, giros postales, cheques de gerencia o de viajero, y valores) con la masa de efectivo que se origina directamente de una actividad criminal.

A menudo, el minorista que vende el artículo al lavador lo hace a sabiendas, y hasta podría ser un empleado de la organización criminal. Posteriormente, el lavador usa los bienes comprados, para continuar su actividad criminal (por ejemplo, transporte, escondites, etc.), como método para cambiar la forma del producto, o para mantener un estilo de vida lujoso.

Contrabando de Efectivo

Esta técnica involucra el transporte físico del efectivo obtenido de una actividad criminal a localidades fuera de las naciones. El lavador puede transportar el efectivo por avión, barco o vehículo a través de la frontera terrestre.

El efectivo puede estar escondido en el equipaje, en compartimientos secretos del vehículo, o ser llevado consigo mismo por la persona que actúa de correo.

Puede estar mezclado con fondos transportados por transportes blindados, escondido en artículos de exportación (por ejemplo, neveras, hornos microondas, etc.) o embalado en contenedores marítimos.

A pesar de las limitaciones que supone el volumen físico del dinero en efectivo, los lavadores de dinero han demostrado el más alto grado de imaginación al encontrar nuevos medios para mover el producto criminal en efectivo.

El contrabando de dinero en efectivo, si resulta exitoso, otorga al lavador la ventaja de destruir completamente las huellas entre la actividad criminal que genera fondos y la colocación real de

tales fondos dentro del circuito financiero. Estos productos pueden posteriormente volver a las naciones, por medios aparentemente legales como transferencias telegráficas o transacciones con giros bancarios.

Transferencias Telegráficas o Electrónicas

Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de bancos o de compañías que se dedican a transferencias de fondos comerciales, para mover el producto criminal de un sitio a otro. Por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte de las naciones o al extranjero.

El uso de transferencias telegráficas es probablemente la técnica más importante usada para estratificar fondos ilícitos, en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las transferencias.

Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido. Después de transferir los fondos varias veces, especialmente cuando esto ocurre en una serie de transferencias sucesivas, se vuelven difícil la detección de la procedencia original de los fondos.

Un refinamiento adicional en el uso de transferencias telegráficas es transferir fondos desde varios sitios dentro de un país o región a una cuenta canalizadora ("conduit account") en cierta localidad. Cuando el saldo de la cuenta alcanza cierto nivel o "umbral", los fondos son transferidos, automáticamente, fuera del país.

Los "umbrales" evitan pérdidas masivas cuando los organismos de fiscalización tienen éxito en confiscar o bloquear la cuenta.

Cambiar la Forma de Productos Ilícitos por medio de Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios

Bajo esta técnica, el lavador de dinero cambia los productos ilícitos de una forma a otra, a menudo en rápida sucesión.

El lavador puede, por ejemplo, adquirir cheques de gerencia con giros bancarios o cambiar giros por cheques de viajero.

Los productos se vuelven más difíciles de rastrear a través de estas conversiones; además, dichos productos se vuelven menos voluminosos.

En algunos casos, los casinos u otras casas de juego pueden facilitar el lavado de dinero convirtiendo los productos criminales en fichas. Después de un corto tiempo, el lavador cambia las fichas por cheques o efectivo.

Venta o Exportación de Bienes

Esta técnica se relaciona con situaciones en las cuales los bienes adquiridos con productos ilegales son vendidos en otra localidad o exportados. La identidad del comprador original se vuelve borrosa, lo cual hace difícil la determinación de la verdadera procedencia del delito.

Ventas Fraudulentas de Bienes Inmuebles

El lavador compra una propiedad con el producto ilícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real. El paga la diferencia al vendedor, en efectivo "por debajo de la mesa". Posteriormente, el lavador puede revender la propiedad a su valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente a través de una renta de capital ficticia.

Establecimiento de Compañías de Portafolio o Nominales ("shell company")

Una compañía de portafolio es una entidad que generalmente existe solamente en el papel; no participa en el comercio (a diferencia de una compañía de fachada).

En el lavado de dinero, se usan tales compañías para enmascarar el movimiento de fondos ilícitos. Las compañías de portafolio ofrecen la cobertura confidencial de una sociedad anónima, disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal tanto para los accionistas como para los directores. Ellas se

pueden formar rápidamente y se convierten en entidades legales que pueden dedicarse a cualquier negocio excepto a aquellos expresamente prohibidos por las leyes bajo las cuales se establecieron, o por sus estatutos.

Una compañía de portafolio también puede ser una sociedad anónima en reserva ("shelf company"). El término "shelf" se refiere a una compañía cuya constitución de sociedad fue otorgada por el gobierno a un agente o apoderado (como un abogado) antes de la formación de la compañía. El agente mantiene inactiva el acta de constitución de sociedad hasta que es adquirida por un cliente y se forma la compañía. En estos casos, la junta directiva registrada de la sociedad anónima está formada por asociados del apoderado y no tiene relación con los verdaderos dueños de la sociedad anónima una vez que ésta es comprada del apoderado ("off the shelf") y entra en vigencia.

Complicidad de la Banca Extranjera

Las instituciones financieras extranjeras pueden proporcionar una explicación legítima del origen de fondos lavados; una explicación que no se puede confirmar por las leyes de reserva o secreto bancario o de sociedades anónimas en el país extranjero. Así como en el tema de la complicidad de un funcionario o de una organización financiera descrito anteriormente, la institución financiera puede, a sabiendas o por ignorancia, ayudar en este proceso.

Trasferencias Inalámbricas o entre Corresponsales

Esta técnica presume que una organización de lavado de dinero puede tener dos o más filiales en diferentes países, o que podría haber alguna clase de filiación comercial entre dicha organización y su contraparte ubicada en el extranjero.

Los fondos a ser lavados entran en la filial en un país y después se los hace disponibles en un segundo país en la misma moneda o en otra diferente. Como hay una relación de corresponsalía entre las dos filiales, no se necesita transportar los fondos físicamente. Tampoco hay necesidad de transferir los fondos electrónicamente.

La coordinación entre ambas terminales de la operación se lleva a cabo por teléfono, fax, o por algún otro medio arreglado de antemano.

Las casas de cambio de Estados Unidos y América Latina tienen mala fama por el uso de esta técnica de lavado de dinero. Los grupos de crimen organizado en Asia son conocidos por usar el mismo método, el método del vale ("chit system"), en el cual el vale otorgado por fondos recibidos en un país se canjea por fondos en otro país.

Falsas Facturas de Importación/Exportación o "Doble Facturación"

Esta técnica se lleva a cabo sobredeclarando el valor de las importaciones y exportaciones. Por ejemplo, si las importaciones desde otro país hacia Estados Unidos se sobrevalúan en la factura comercial, entonces, cuando se paga dicha factura, la diferencia entre el valor real de la mercadería y lo sobrevaluado puede ser ajustada como producto criminal.

La sobrefacturación de exportaciones desde cualquier nación, permite una justificación legítima de fondos recibidos del extranjero.
Garantías de Préstamos

Usando como garantía los depósitos de fondos ilícitos (o, por ejemplo, los certificados de depósito, valores, etc., adquiridos con productos ilícitos) el lavador de dinero obtiene préstamos totalmente legales. A través de estos préstamos, el lavador puede adquirir bienes inmuebles, negocios, u otros bienes.

Los productos criminales originales han pasado a tener otra forma y la conexión con su verdadero origen se hace aún menos aparente.

Venta de Valores a través de Falsos Intermediarios:

Bajo esta técnica el lavador se vende valores a sí mismo a través de un falso intermediario, generalmente una compañía de portafolio. El intermediario hace que suba el precio de los valores mantenidos por el lavador a través de la infusión de productos derivados criminalmente. El

lavador puede entonces vender las acciones y mostrar una ganancia aparentemente legal.

EL LAVADO DE DINERO EN BOLIVIA

De acuerdo a los temas tratados en el Tercer Congreso Internacional en Riesgos y Prevención del Lavado de Activos, llevado a cabo en la ciudad de La Paz el 1 al 3 de octubre de 2014, Bolivia tiene tres fuentes de financiamiento de especial relevancia que generan recursos ilícitos para el lavado de dinero, identificados como el contrabando, el narcotráfico y la corrupción.

Al respecto de estos aspectos en Bolivia debemos ser conscientes de que somos un Estado productor de la hoja de coca y con seguridad también se produce cocaína; además que políticamente somos un país de tránsito, lo cual generar altas probabilidades de circulación de dinero ilegal y tenemos exagerados índices de corrupción y de permisividad de contrabando en gran escala.

Nosotros como ciudadanos conocemos estos hechos, especialmente el contrabando. Lo peor es que somos conscientes de eso, porque preferimos asistir al mercado negro para adquirir un producto, en lugar de poner nuestro granito de arena y adquirirlo en una tienda legalmente establecida y que pague impuestos.

En nuestra economía, la actividad informal representa el 50%, actividad ideal entre otras para el lavado de dinero puesto que el dinero ilegal se lava en sectores o actividades en las cuales hay mucho movimiento económico.

Asimismo se identifica las áreas más vulnerables para el lavado que son aquellas en las que se administra mucho dinero como por ejemplo, casas de cambio, discotecas, hoteles, restaurantes, casa de juegos, venta de vehículos, venta de inmuebles y otros.

En la actualidad el Estado Plurinacional de Bolivia ha salido de la "lista negra" y pasó a una "lista gris" del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), tras la aprobación de las normas que penalizan y luchan contra el lavado de dinero.

Normas bolivianas para prevenir el delito.

El Estado de Bolivia en procura de controlar el lavado de dinero ilícito, aprobó las siguientes normas:

- Ley de Juegos de Lotería y de Azar, que regula la actividad y el control de los negocios de juego y azar.
- Resolución ASFI N° 486/2011, de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, vía esta resolución se regula las casas de cambio y las empresas transportadoras de dinero.
- Reglamento para la Unidad de Investigaciones Financieras, la misma que depende del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONCLUSION

En aspectos generales podemos concluir que el lavado de dinero ilícito, es considerado un delito de carácter económico, a través del cual los criminales ocultan la naturaleza, existencia, origen y aplicación de sus ganancias, mimetizándolas de tal manera que se conviertan o parezcan legítimas.

En consecuencia el objetivo del lavado de dinero principalmente es el de hacer circular el dinero en el sistema financiero y comercial de un país, devolviéndolo a la economía de manera tal que sea imposible rastrear su origen y finalmente colocarlo fuera del alcance de los controles legales.

El modo de enfrentar este problema es a través de la aprobación de normas y regulaciones dirigidas al control de aquellos aspectos vulnerables y que administran mucho dinero tales como la venta de inmuebles, vehículos, etc., sin embargo las normas no deben quedar en simples documentos

sino por el contrario deben ser puestos en vigencia y efectuar una supervisión y control permanente, a fin de que la economía de un país y de su población no se vea afectado por esta actividad ilícita.

El Grupo Mercado Común del Mercosur ha establecido una estrategia, aun embrionaria, pero que puede ser muy útil a aquel fin. Esta estrategia común debe asentarse sobre ciertos objetivos que ya pueden verse en la Resolución de aquel órgano: creación de un espacio regulatorio que permita la colaboración entre el sector financiero, los Estados y el Mercosur, con la consecuente creación de una instancia de autorregulación y centrada en la prevención y no en la represión y el aseguramiento de cierta homogeneidad en las normas impuestas en los distintos Estados del mercado común.

BIBLIOGRAFIA

García, G., R. (2013). "Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo". Editorial INASIFE. México

Bautista, N., Castro, M., H., Rodríguez, H., O., Moscoso, S., A., R. M. (2012). "Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos". Editorial Mediabyte S.A. República Dominicana

Laurent, C., P., McDowell J., Mousset C., Allan, S., P., y Van Der Does W., E. (2010). Lavado de Activos. Ediciones GONDO S.A. Washington D.C

Hernández, C., D. (2009). "Auditoría Forense, la Prueba en el Lavado de Activos". Fecha de consulta 27 de marzo de 2015, de <http://www.gestiopolis.com/finanzas-contaduria-2/auditoria-forense-prueba-lavado-activos.htm>